



1
FONDO SOLIDARIO
ELECCION DE VIVIENDA
SITIO PROPIO ZONA RURAL
GIRO ANTICIPADO

REF.: AUTORIZA PAGOS ANTICIPADOS DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, COMUNA DE OVALLE.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA NR. 874

LA SERENA,

07 NOV 2014

VISTOS:

- a) El Memorandum NR. 2008 de fecha 30 de Octubre del 2014, emitido por la Unidad de Obras de Edificación, dependiente del Depto. Técnico de este SERVIU Región de Coquimbo, a través del cual envía antecedentes presentados por la EGIS "I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE", para efectuar el giro anticipado del 20% del Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Postulación Individual, a "**FORMA INMOBILIARIA LTDA.**", de la beneficiaria de la comuna de Ovalle, que se indica:

	NOMBRES	SERIE -	NUMERO	MONTO U.F.
1	CASTILLO CASTILLO DIAMANTINA A.	SPI	2012-00896	360,00

- b) El Contrato de Construcción suscritos entre "**FORMA INMOBILIARIA LTDA.**", EGIS "I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE", y la beneficiaria señalada en el punto precedente, de la comuna de Ovalle.
- c) La Resolución Exenta NR. 312 de fecha 29 de Abril del 2014 de este SERVIU Región de Coquimbo, que aprueba la declaración de Adscripción de Proyectos de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales pertenecientes al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Entidad Patrocinante "I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE", correspondiente a 2 beneficiarios, migrados a D.S. 174, en la Región de Coquimbo.
- d) La Boleta Bancaria de Garantía N° 415901 por monto de 11,25 U.F. tomada por el contratista por la (as) beneficiaria (as) individualizada (as) en el punto a) precedente, del Banco Security, Sucursal La Serena, que garantizan el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, sociales.
- e) El Informe de Avance Físico de Obra, emitido por el ITO de la EGIS "I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE",
- f) Las Fichas M4 emitidas el ITO de la EGIS;
- g) La Constitución de Prohibición constituida por la beneficiaria a favor de este SERVIU Región de Coquimbo;
- h) La Resolución Exenta NR. 724 de fecha 26 de Abril del 2014 de la SEREMI de Vivienda Región de Coquimbo, que otorga nuevo plazo de vigencia;
- i) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/77 y Decreto (CGR) NR. 12/2014 ambos del MINVU, dicto la siguiente:



2
FONDO SOLIDARIO
ELECCION DE VIVIENDA
SITIO PROPIO ZONA RURAL
GIRO ANTICIPADO

RESOLUCION:

1. Procédase a efectuar los giros anticipados de los Certificados de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las personas individualizadas en el Visto a) precedente, a "**FORMA INMOBILIARIA LTDA.**", de acuerdo a lo establecido por el D.S. 49 (V. Y U.) de 2011, en su Artículo NR. 79, garantizado con Avance de Obra. El primer giro del 20%, se respalda de acuerdo a lo señalado en el Visto a) de la presente Resolución Exenta y los giros posteriores se realizarán de acuerdo a la presentación y posterior VºBº de los correspondientes Avances de Obra.
2. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 3385019 del presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO


MTC/RHE/mb.
ABOGADO JERARICO
DISTRIBUCION:
SR. JEFE D.P.H.

SERVIU IV REGION COQUIMBO
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. OO. HH.
- ARCHIVO